TEXAS

★ ★ ★ ★ ★ ★ LABOR LAW POSTER ★ ★ ★ ★ ★ ★

LaborLawCenter.com
1-800-745-9970 • Product ID: TX60SP

Please post in a conspicuous place. **Date Posted:** _____
Labor laws change frequently. Contact your distributor to ensure that you are in full compliance with required State and Federal posting requirements at least once a year.
© LaborLawCenter, LLC. All rights reserved.

LEYES DE TRABAJO INFANTIL

Comisión de la Fuerza Laboral de Texas
Departamento de Horas y Salarios, Cumplimiento del Trabajo Infantil
Departamento de Trabajo de EE. UU.
División de Horas y Salarios

Para más información sobre las leyes laborales de menores de Texas, llame a:

800-832-9243 (TDD 800-735-2989)

Este informe proporciona algunas leyes laborales sobre el trabajador juvenil de Texas, pero no está completo. Capítulo 51, código laboral de Texas, contiene leyes estatales que pertenecen al trabajador menor de edad. La edad mínima para el empleo es 14; sin embargo, las leyes del estado y las leyes federales aseguran ciertas excepciones. Por favor llame al departamento de leyes laborales del TWC acerca preguntas sobre esta ley. También, el código laboral federal, Fair Labor Standards Act (FLSA), contiene leyes federales perteneciendo al trabajador juvenil. Para obtener información sobre las leyes federales, consulte con su oficina local del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos o llame al 1-866-487-9243.

Las siguientes son ocupaciones prohibidas para menores de 14 a 17 años de edad:
Ocupaciones prohibidas son las mismas para ambas leyes federales y estatales. Las ocupaciones arriesgadas y señaladas con un asterisco (*) tienen provisiones para el empleo de las personas menores de dieciocho años, con condiciones de que la certificación como estudiante - aprendiz aplicable haya sido obtenida. Las personas que desean la información específica sobre estas excepciones se deberían poner en contacto con la oficina más cercana del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos.

Las ocupaciones declaradas particularmente arriesgadas o perjudícales a la salud o al bienestar de todos los menores de 14 a 17 años de edad incluirán las ocupaciones:
(1) en o cerca de fábricas o establecimientos en donde se fabriquen o guarden explosivos o artículos que contengan componentes explosivos aparte de establecimientos que vendan al por menor.
(2) que involucran el manejar de vehículos motorizados y ayudantes externos
A. en cualquier camino público o carretera.
B. en o cerca de cualquier lugar donde los funcionamientos de tala o aserradero estén en curso, o
C. en excavaciones.
(Bajo ciertas circunstancias, en manejo de vehículos motorizados con propósito comercial, NO será considerado como trabajo peligroso en cuanto a las leyes estatales.)
(3) en conexión con la minería del carbón.
(4) ocupaciones de tala y aserradero e involucrando contraincendios y tractos de madera.
(5) * del funcionamiento de maquinaria motorizada de carpintería.
(6) que involucran la exposición a substancias radioactivas y a radiaciones ionizadas.
(7) del funcionamiento de aparatos motorizados de alzamiento tal como ascensores, grúas, torres, montacargas, camiones de alzamiento.
(8) * del funcionamiento de maquinaria motorizada para formar, perforar y cortar metal.
(9) en conexión con la minería, aparte del carbón.
(10) *del funcionamiento de maquinaria motorizada en el proceso de carne y ocupaciones incluyendo las de matanza, empaque, proceso o de convertir despojos animales.
(11) del funcionamiento de maquinaria motorizada de panadería.
(12) *operaciones de maquinaria motorizados de productos de papel, empacadoras de papel desperdicio o compactadoras de papel.
(13) de la manufacturación de ladrillos, tejas y productos similares.
(14) *del funcionamiento de serruchos motorizados, sierra de cinta, cizalla de guillotina, disco cortador abrasivo, sierra de recíprocamente, moto-sierra, y desmenuzadores de madera.
(15) del funcionamiento de destruir, demoler, y desguazar.
(16) *ocupaciones en operaciones de techar y en o con respecto al techo.
(17) *en conexión con funcionamientos de excavaciones.

Ocupaciones prohibidas adicionales que se aplican según la ley estatal:
(1) Ocupaciones involucradas como vendedores o promotores ambulantes de un joven menor de dieciocho años, consulte 51.0145 Texas Labor Code, código de Texas para las exenciones y los requisitos
(2) Ocupaciones en negocios orientados al sexo por jóvenes menor de 21 años

Adicionales Ocupaciones prohibidas que aplican solamente a menores de 14 a 15 años:
Ocupaciones declaradas particularmente peligrosas o perjudiciales a la salud o al bienestar de menores de 14- 15 años incluirán:
(1) Minería, manufactura, u ocupaciones de procesamiento donde mercancía se somete a un cambio en forma o sustancia. Estos trabajos incluyen tareas en talleres o en lugares donde se fabrican bienes, minado, o bienes transformados de otra forma;
(2) El funcionamiento o el asistir de aparatos de alzamiento o cualquier otra maquinaria motorizada, aparte de maquinaria de oficina;
(3) Asistente de paseo u operador de paseo en un parque de diversiones o un asistente en lo alto de toboganes acuáticos elevados;
(4) Operando un vehículo motorizado o sirviendo como ayudantes en tales vehículos;
(5) Ocupaciones relacionadas en el transporte de personas o bienes por ferrocarril, carretera, aire, agua, ductos de tubería como gasoductos u oleoductos, u otros medios;
(6) Vendedores o promotores ambulantes; demostración de anuncios fuera del establecimiento;
(7) Pescar y enjaular aves de corral en preparación para ser transportados o para el mercado;
(8) Salvavidas en aguas del medio ambiente natural como en un lago, rio, mar, presa, o estanque (Los jóvenes deben ser por lo menos 15 años de edad, y debidamente certificado para ser un salvavidas en una piscina tradicional o un parque acuático de diversiones);
(9) Servicio público de mensajero;
(10) Comunicaciones y servicios públicos de empleo;
(11) Construcción incluyendo la demolición y la reparación;
(12) Ocupaciones en o cerca de salas de calderas o salas de maquinarias, o en relación con el mantenimiento o reparación del establecimiento, maquinarias, o equipo;
(13) El lavado de ventanas afuera que incluya trabajando en alfeizares y todo trabajo que requiera el uso de escaleras, cadalsos o sustitutos;
(14) Cocinar, excepto con gas o parrillas eléctricas que no utilizan cocinar sobre una llama abierta y excepto freidoras que utilizan dispositivos que automáticamente bajen y suben las cestas del aceite o grasa caliente;
(15) El hornear y los procesos relacionados al hornear;
(16) Ocupaciones que involucran el funcionamiento, establecimiento, ajustamiento, limpieza, lubricación, o la reparación de maquinaria motorizada para la comida como las rebanadoras, moledoras, picadoras, cortadoras, y batidoras de panadería;
(17) Los congeladores o los refrigeradores de carne. Excepto, menores pueden entrar de vez en cuando en un congelador por un período corto de tiempo para recuperar artículo;
(18) Trabajo involucrado en la preparación de carne para su venta o trabajar en áreas donde se procesa la carne;
(19) Carga y descarga de mercancía hacia y desde los camiones, vagones de ferrocarril, o transportadores;
(20) Todas las ocupaciones en almacenes, excepto el trabajo de oficina

Horarios para los menores de 14 y 15 años de edad
Ley Estatal – Una persona cometerá una ofensa si tal persona permite que el niño(a) de 14 o 15 años de edad empleado por esa persona trabaje:
(1) más de 8 horas en un día o más de 48 horas en una semana.
(2) entre las horas de 10 p.m. y 5 a.m. cuando el día siguiente sea un día escolar o entre las horas de medianoche y 5 a.m. en un día que no preceda un día escolar si el menor está matriculado en la escuela.
(3) entre las horas de medianoche y 5 a.m. en cualquier día durante el tiempo en que la escuela entre en receso para el verano si el menor no está inscrito en la escuela.

Ley Federal – El FLSA en adición reglamenta las horas de empleo para menores:
(1) no pueden trabajar durante horas de escolar
(2) no más de ocho horas en un día no escolar o 40 horas durante una semana no escolar.
(3) no más de tres horas en un día escolar, 18 horas durante una semana escolar.
(4) Menores pueden trabajar solamente entre las 7 a.m. y las 7 p.m. durante el año escolar. Sin embargo, entre el primero de junio y el Día del trabajador, pueden trabajar entre las 7 a.m. y las 9 p.m.

Actores Juveniles-Ley estatal
Definición de actor juvenil – niño(a) menor de 14 años que se emplea como un actor u otro ejecutante
Definición de actor juvenil extra - niño(a) menor de 14 años que se emplea como un extra generalmente en el ambiente de la actuación, sin hacer uso de la palabra, el canto, baile o funciones.
Cada persona que solicita autorización para el actor juvenil deberá presentar una solicitud de autorización en un formulario proporcionado por la Comisión de la Fuerza Laboral de Texas. La autorización especial para actores juveniles de ser empleados como extras es concedida sin la necesidad de archivar una aplicación si el empleador cumple con los requisitos de la Comisión. Para más información e instrucciones, llame al 800-832-9243.

MULTAS:
Estado de Texas – Una ofensa bajo el Capítulo 51, Código Laboral de Tejas, es un delito menor de Clase B, excepto la ofensa de emplear a un joven menor de 14 años para vender o solicitar, el cual es un delito menor de Clase A. Si la Comisión determina que una persona haya violado esta Acta en el empleo de un menor, o una regla adoptada bajo esta Acta, la Comisión podrá fijar una multa administrativa contra tal persona de una cantidad no más de $10,000 por cada violación. El Ministro de Justicia (Attorney General) podrá procurar un mandamiento judicial en la corte del distrito contra un empleador que viole repetidamente los requisitos establecidos por esta Acta referente al empleo de menores. Federal – El FLSA prescribe una máxima multa administrativa de $11,000 por violación y/o prosecución criminal y multas.

101 E. 15th Street • Austin, Texas 78778-0001 • (512) 463-2222 • Relay Texas: 800-735-2989 (TDD) 800-735-2988 (Voice)
www.texasworkforce.org • Equal Opportunity Employer / Services WHCL-70 (0922)

Comisión de la Fuerza Laboral de Texas ATENCIÓN EMPLEADOS

Su compañía le declaró sus salarios a la Comisión de la Fuerza Laboral de Texas. Si se ve desempleado o si le reducen sus horas de trabajo, quizás sea elegible al pago de beneficios de desempleo. Presente una solicitud en línea en www.twc.texas.gov o llame al 1-800-939-6631. Quizás haya ayuda adicional en la oficina local de Soluciones de la Fuerza Laboral; favor de ir al directorio en www.twc.texas.gov/directory-workforce-solutions-offices-services.

Los Beneficios de Seguro de Desempleo (UI) están disponibles para trabajadores que están desempleados y que reúnen los requisitos de leyes elegibles estatales de UI.

Para solicitar, tendrá que dar su nombre legal completo y su número de seguro social o su autorización para trabajar.

La ley de Día de Paga de Texas, Título II, Capítulo 61, Código Laboral de Texas, requiere que compañías de Texas les paguen a sus empleados exentos de la paga de tiempo extra bajo las estipulaciones de la Ley de Normas Laborales Justas de 1938 cuando menos una vez al mes. Se les debe pagar a todos los otros empleados cuando menos dos veces al mes y cada período de paga deberá de constar lo más cerca posible de un número igual de días.

Días de paga programados: (Debe indicar fecha o fechas del mes para los empleados a quienes se les paga mensualmente, o dos veces al mes, y día de la semana para los empleados pagados semanalmente o en otro momento.)

MENSUALMENTE:_____ DOS VECES AL MES:_____ SEMANALMENTE:_____ VARIOS: _____

PARA COMPAÑÍAS: el Código Laboral de Texas fracción 208.001(b) y 40 T.A.C. 815.1(14)(A) & (B) requiere que este aviso, o su equivalente, se muestre en un lugar que razonablemente verían todos los empleados, y que la compañía proporcione información individualmente a un empleado cuando este se separe de su empleo.

Para informar sobre sospechas de fraude, desperdicio o abuso del programa llamar al 800-252-3842. Y-10C(0420)

EQUAL EMPLOYMENT OPPORTUNITY IS ...
The Law In Texas

The law prohibits employers, employment agencies and labor unions from denying equal employment opportunities in

- **hiring • promotion • discharge • pay • fringe benefits**
- **membership • training • other aspects of employment**

because of race, color, national origin, religion, sex, age, or disability. The Sex Protected Class includes Sexual Harassment, Gender Stereotyping, Pregnancy Discrimination, Gender Identity, and Sexual Orientation.

IGUALIDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO ES ...
La Ley en Texas

La ley prohíbe a los empleadores, agencias de empleo y sindicatos de negar la igualidad de oportunidades de empleo en

- **ocupar • ascensos • desocupar • pago • beneficios**
- **membrecia • entrenamiento • otros aspectos del empleo**

por causa de raza, color, nacionalidad, religion, sexo, edad, o incapacidad. La clase protegida por sexo incluye acoso sexual, estereotipos de género, discriminación por embarazo, identidad de género y orientación sexual.

If you believe you have been discriminated against, contact the Texas Workforce Commission, Civil Rights Division
Si usted cree que ha sido discriminado, comuníquese con la Comisión Laboral de Texas, División de Derechos Civiles
Website: www.twc.texas.gov/jobseekers/how-submit-employment-discrimination-complaint
Email: EEOintake@twc.texas.gov
101 E. 15th Street, RM. 154; Austin, TX 78778 (512) 463-2642
Toll Free (within Texas) 1-888-452-4778 TTY (512) 371-7473

Equal Opportunity Employer / Program Igualdad de Oportunidad de Empleo / Programa

Aviso Para Los Empleados Sobre La Asistencia Disponible En El Sistema De Compensación Para Trabajadores Por Parte De La Oficina De Asesoría Pública Para El Empleado Lesionado

¿Se ha lesionado en el trabajo? Como empleado lesionado en Texas, usted tiene derecho a recibir asistencia gratuita por parte de la **Oficina de Asesoría Pública para el Empleado Lesionado** (Office of Injured Employee Counsel –OIEC, por su nombre y siglas en inglés). OIEC es la agencia estatal que asiste a los empleados lesionados que no cuentan con representación legal con su reclamación en el sistema de compensación para trabajadores. Usted puede comunicarse con OIEC llamando a su número de teléfono gratuito: **1-866-393-6432.**
Más información sobre OIEC y sobre el Programa de Ombudsman se encuentra disponible en el sitio web de la agencia *(www.oiec.texas.gov)*.

Programa de Ombudsman

¿Qué es un Ombudsman? Un Ombudsman es un empleado de OIEC que le puede asistir si usted tiene una disputa con la aseguradora de su empleador. La asistencia por parte del Ombudsman es gratuita. Cada Ombudsman ha completado un extenso programa de capacitación, el cual ha sido diseñado específicamente para asistirle a usted con su disputa. Un Ombudsman puede ayudarle a identificar y desarrollar los asuntos en disputa en su caso e intentar resolverlos. Si los asuntos no pueden ser resueltos, el Ombudsman puede ayudarle a solicitar un procedimiento de resolución de disputas ante el Departamento de Seguros de Texas, División de Compensación para Trabajadores (Texas Department of Insurance, Division of Workers' Compensation, por su nombre en inglés).

Una vez que el procedimiento ha sido programado, el Ombudsman puede:

- Ayudarle a prepararse para el procedimiento (Conferencia para Revisión de Beneficios [Benefit Review Conference, por su nombre en inglés] y/o Audiencia para Disputar Beneficios [Contested Case Hearing, por su nombre en inglés]);
- Asistir al procedimiento con usted y hablar en su nombre; y
- Ayudarlo a usted con una apelación o con una respuesta a la apelación de una aseguradora, si es necesario.

Título 28 del Código Administrativo de Texas §276.5(c) – Septiembre de 2022

Reportando La Violencia en el Trabajo

Los empleados pueden denunciar casos de violencia en el trabajo o actividades sospechosas comunicándose con el Departamento de Seguridad Pública (DPS) a través del Sistema de Informes Comunitarios iWatchTexas en www.iwatchtx.org, o llamando al 844-643-2251. Los empleados tienen derecho a presentarle una queja al DPS de forma anónima.

AVISO A LOS EMPLEADOS SOBRE LA COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES EN TEXAS

COBERTURA: [Name of employer] _____ no cuenta con una cobertura de seguro de compensación para trabajadores. Como empleado de un empleador que no cuenta con una cobertura, usted no es elegible para recibir beneficios de compensación para trabajadores bajo la Ley de Compensación para Trabajadores de Texas. Sin embargo, un empleador no cubierto (no suscriptor) puede y debe proporcionar otros beneficios a los empleados lesionados. Usted debe comunicarse con su empleador para obtener información sobre la disponibilidad de otros beneficios por una lesión o enfermedad ocupacional relacionada con el trabajo. Además, usted podría tener derechos bajo la ley de "Derecho Común de Texas" (Common Law of Texas, por su nombre en inglés), en caso de que usted llegara a sufrir una lesión o enfermedad ocupacional relacionada con el trabajo. Su empleador tiene la obligación de proporcionarle a usted información por escrito sobre la cobertura cuando usted es contratado o cuando su empleador adquiere o deja de tener una cobertura de seguro de compensación para trabajadores.

LÍNEA DIRECTA PARA REPORTAR VIOLACIONES DE SEGURIDAD: La División cuenta con una línea gratuita telefónica que está en servicio las 24 horas del día para reportar condiciones inseguras en el área de trabajo que podrían violar las leyes ocupacionales de salud y seguridad. La ley prohíbe que los empleadores suspendan, despidan o discriminen en contra de cualquier empleado porque él o ella de buena fe reporta una alegada violación ocupacional de salud o seguridad. Comuníquese con la División al teléfono 1-800-452-9595.

Notice 5 (01/13) **TEXAS DEPARTMENT OF INSURANCE, DIVISION OF WORKERS' COMPENSATION** Rule 110.101(e)(4)

AVISO A LOS EMPLEADOS SOBRE LA COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES EN TEXAS

COBERTURA: A partir de [effective date of certificate] _____ [name of employer] _____ ha sido certificado por el Departamento de Seguros de Texas, División de Compensación para Trabajadores (Texas Department of Insurance, Division of Workers' Compensation – TDI-DWC, por su nombre y siglas en inglés) (División) como empleador auto asegurado (self-insured employer, por su nombre en inglés), para proporcionar un seguro de compensación para trabajadores para protegerle en caso de una lesión o enfermedad ocupacional relacionada con el trabajo. Las reclamaciones por lesiones o enfermedades ocupacionales que ocurran en o después de esta fecha serán manejadas por [name of third party administrator] _____. Un empleado o una persona que actúe en nombre del empleado, debe notificar al empleador sobre una lesión o una enfermedad ocupacional a no más tardar de treinta (30) días, a partir de la fecha en que ocurrió la lesión o en la fecha en la que el empleado se enteró o debería de haberse enterado de la enfermedad ocupacional, al menos que la División determine que existió una buena causa para que no se haya notificado al empleador dentro del tiempo señalado. Su empleador tiene la obligación de proporcionarle a usted información por escrito sobre la cobertura cuando usted es contratado o cuando su empleador adquiere o deja de tener una cobertura de seguro de compensación para trabajadores.

ASISTENCIA AL EMPLEADO: La División proporciona información gratuita sobre cómo presentar una reclamación de compensación para trabajadores. El personal de la División contestará cualquier pregunta que usted pueda tener sobre la compensación para trabajadores y procesará cualquier solicitud de resolución de disputas relacionada con una reclamación. Usted puede obtener este tipo de asistencia comunicándose con su oficina local de la División o llamando al teléfono 1-800-252-7031. La Oficina de Asesoría Pública para el Empleado Lesionado (Office of Injured Employee Counsel – OIEC, por su nombre y siglas en inglés) también ofrece asistencia gratuita a los empleados lesionados y ellos le explicarán cuáles son sus derechos y responsabilidades bajo la Ley de Compensación para Trabajadores. Usted puede obtener la asistencia de OIEC comunicándose con un representante de servicio al cliente de OIEC en su oficina local de la División o llamando al 1-866-EZE-OIEC (1-866-393-6432).

LÍNEA DIRECTA PARA REPORTAR VIOLACIONES DE SEGURIDAD: La División cuenta con una línea gratuita telefónica que está en servicio las 24 horas del día para reportar condiciones inseguras en el área de trabajo que podrían violar las leyes ocupacionales de salud y seguridad. La ley prohíbe que los empleadores suspendan, despidan o discriminen en contra de cualquier empleado porque él o ella de buena fe reporta una alegada violación ocupacional de salud o seguridad. Comuníquese con la División al teléfono 1-800-452-9595.

Notice 7 (01/13) **TEXAS DEPARTMENT OF INSURANCE, DIVISION OF WORKERS' COMPENSATION** Rule 110.101(e)(2)

AVISO A LOS EMPLEADOS SOBRE LA COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES EN TEXAS

COBERTURA: [Name of the employer] _____ tiene cobertura de seguros de compensación para trabajadores con [name of the commercial insurance company] _____ para protegerle en caso de una lesión o enfermedad ocupacional relacionada con el trabajo. Esta cobertura está vigente desde [effective date of workers' compensation insurance policy] _____. Cualquier lesión o enfermedad ocupacional que ocurra en o después de esta fecha será manejada por [name of commercial insurance company] _____. Un empleado o una persona que actúe en nombre del empleado, debe notificar al empleador sobre una lesión o una enfermedad ocupacional a no más tardar de treinta (30) días, a partir de la fecha en que ocurrió la lesión o en la fecha en la que el empleado se enteró o debería de haberse enterado de la enfermedad ocupacional, al menos que el Departamento de Seguros de Texas, División de Compensación para Trabajadores (Texas Department of Insurance, Division of Workers' Compensation – TDI-DWC, por su nombre y siglas en inglés) (División) determine que existió una buena causa para que no se haya notificado al empleador dentro del tiempo señalado. Su empleador tiene la obligación de proporcionarle a usted información por escrito sobre la cobertura cuando usted es contratado o cuando su empleador adquiere o deja de tener una cobertura de seguro de compensación para trabajadores.

ASISTENCIA AL EMPLEADO: La División proporciona información gratuita sobre cómo presentar una reclamación de compensación para trabajadores. El personal de la División contestará cualquier pregunta que usted pueda tener sobre la compensación para trabajadores y procesará cualquier solicitud de resolución de disputas relacionada con una reclamación. Usted puede obtener este tipo de asistencia comunicándose con su oficina local de la División o llamando al teléfono 1-800-252-7031. La Oficina de Asesoría Pública para el Empleado Lesionado (Office of Injured Employee Counsel – OIEC, por su nombre y siglas en inglés) también ofrece asistencia gratuita a los empleados lesionados y ellos le explicarán cuáles son sus derechos y responsabilidades bajo la Ley de Compensación para Trabajadores. Usted puede obtener la asistencia de OIEC comunicándose con un representante de servicio al cliente de OIEC en su oficina local de la División o llamando al 1-866-EZE-OIEC (1-866-393-6432).

LÍNEA DIRECTA PARA REPORTAR VIOLACIONES DE SEGURIDAD: La División cuenta con una línea gratuita telefónica que está en servicio las 24 horas del día para reportar condiciones inseguras en el área de trabajo que podrían violar las leyes ocupacionales de salud y seguridad. La ley prohíbe que los empleadores suspendan, despidan o discriminen en contra de cualquier empleado porque él o ella de buena fe reporta una alegada violación ocupacional de salud o seguridad. Comuníquese con la División al teléfono 1-800-452-9595.

Notice 6 (01/13) **TEXAS DEPARTMENT OF INSURANCE, DIVISION OF WORKERS' COMPENSATION** Rule 110.101(e)(1)

AVISO A LOS EMPLEADOS SOBRE LA COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES EN TEXAS

COBERTURA: A partir de [effective date of certificate] _____ [name of employer] _____ proporciona cobertura de seguro de compensación para trabajadores como miembro de un grupo auto asegurado bajo el Código Laboral Capítulo 407A para protegerle en caso de una lesión o enfermedad ocupacional relacionada con el trabajo. Las reclamaciones por lesiones o enfermedades ocupacionales que ocurran en o después de esta fecha serán manejadas por [name of third party administrator] _____. Un empleado o una persona que actúe en nombre del empleado debe notificar al empleador sobre una lesión o una enfermedad ocupacional a no más tardar de treinta (30) días, a partir de la fecha en que ocurrió la lesión o en la fecha en la que el empleado se enteró o debería de haberse enterado de la enfermedad ocupacional, al menos que el Departamento de Seguros de Texas, División de Compensación para Trabajadores (Texas Department of Insurance, Division of Workers' Compensation – TDI-DWC, por su nombre y siglas en inglés) (División) determine que existió una buena causa para que no se haya notificado al empleador dentro del tiempo señalado. Su empleador tiene la obligación de proporcionarle a usted información por escrito sobre la cobertura cuando usted es contratado o cuando su empleador adquiere o deja de tener una cobertura de seguro de compensación para trabajadores.

ASISTENCIA AL EMPLEADO: La División proporciona información gratuita sobre cómo presentar una reclamación de compensación para trabajadores. El personal de la División contestará cualquier pregunta que usted pueda tener sobre la compensación para trabajadores y procesará cualquier solicitud de resolución de disputas relacionada con una reclamación. Usted puede obtener este tipo de asistencia comunicándose con su oficina local de la División o llamando al teléfono 1-800-252-7031. La Oficina de Asesoría Pública para el Empleado Lesionado (Office of Injured Employee Counsel – OIEC, por su nombre y siglas en inglés) también ofrece asistencia gratuita a los empleados lesionados y ellos le explicarán cuáles son sus derechos y responsabilidades bajo la Ley de Compensación para Trabajadores. Usted puede obtener la asistencia de OIEC comunicándose con un representante de servicio al cliente de OIEC en su oficina local de la División o llamando al 1-866-EZE-OIEC (1-866-393-6432).

LÍNEA DIRECTA PARA REPORTAR VIOLACIONES DE SEGURIDAD: La División cuenta con una línea gratuita telefónica que está en servicio las 24 horas del día para reportar condiciones inseguras en el área de trabajo que podrían violar las leyes ocupacionales de salud y seguridad. La ley prohíbe que los empleadores suspendan, despidan o discriminen en contra de cualquier empleado porque él o ella de buena fe reporta una alegada violación ocupacional de salud o seguridad. Comuníquese con la División al teléfono 1-800-452-9595.

Notice 10 (01/13) **TEXAS DEPARTMENT OF INSURANCE, DIVISION OF WORKERS' COMPENSATION** Rule 110.101(e)(3)